



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-280/2018

ACTOR: ANTONIO GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.**

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA:





Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-280/2018.

ACTOR: ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO
DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siete de enero de dos mil diecinueve.

La secretaria, da cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de turno y requerimiento de veintitrés de octubre del año en curso, mediante el cual se forma expediente **TEV-JDC-280/2018**, integrado con motivo de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentada por el actor.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro indicado.

TERCERO. Téngase a Antonio González Rodríguez, promoviendo el presente juicio ciudadano, en contra del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz.

TEV-JDC-200/2019

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica la parte actora en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí indicadas para tal efecto.

QUINTO. En términos del artículo 367, del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz.

SEXTO. Requerimiento. Atentos a lo dispuesto por el artículo 373 del citado código, para la sustanciación del presente juicio, se **REQUIERE:**

1. Al H. ayuntamiento de Emiliano Zapata:

- a) Copia certificada del nombramiento que acredita al C. Antonio González Rodríguez como Agente Municipal de la congregación de El Roble, perteneciente al municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.
- b) Copia certificada de la constancia de Mayoría y Validez, emitida a favor del C. Antonio González Rodríguez, que lo acredita como Agente Municipal Propietario de la congregación de El Roble, Emiliano Zapata, Veracruz.
- c) Copia certificada del acta de sesión en donde se haya tomado protesta al C. Antonio González Rodríguez para asumir el cargo de Agente Municipal de la congregación de El Roble, Emiliano Zapata, Veracruz.
- d) Informe si para el ejercicio fiscal 2019, se contempló el pago de remuneraciones a los Agentes Municipales de ese municipio; debiendo remitir copia certificada del presupuesto de egresos, así como la plantilla laboral correspondiente al presente ejercicio fiscal.

2. A la Presidencia del Congreso del Estado de Veracruz: